Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas
Edificio MAG piso 9
Telf.: (593) 2 2567 232 / 2 2548 823
direccion@agrocalidad.gob.ec
Quito - Ecuador

PROPUESTA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE SEMILLAS DE ESPÁRRAGO (*Asparagus officinalis*) PARA LA SIEMBRA ORIGINARIAS DE CHILE

Artículo 1.- Establecer los requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de semillas de espárrago (*Asparagus officinalis*) para la siembra originarias de Chile.

Artículo 2.- Los requisitos fitosanitarios para la importación son:

1. Permiso Fitosanitario de Importación, emitido por el área respectiva de AGROCALIDAD.

2. Certificado Fitosanitario de Exportación otorgado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Chile en el que se indique lo siguiente:

   2.1. Declaración adicional:

   "El envío viene libre de Arabis mosaic virus (AMV), Strawberry latent ringspot virus (SLRV), Tobacco streak virus (TSV) de acuerdo al análisis de laboratorio No."……" de fecha "……" (Mencionar la técnica de diagnóstico)"

   2.2. Tratamiento fitosanitario de desinfección pre embarque con Fludioxonil 2,5% + Metalaxyl-M 1% - FS en dosis de 2ml/kg de semilla u otro producto de similar acción en dosis adecuadas para *Colletotrichum dematium*, *Fusarium asparagi* y *Fusarium moniliforme* var. *intermedium*.

3. El envío debe venir libre de suelo y cualquier material extraño.

4. El envío estará contenido en empaques nuevos de primer uso y deben estar libres de cualquier material extraño.

5. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso.